



# ECUADOR

---



# HISTORIA

---

- Mediante Ley 126 de Mayo 1983, se crea el Sistema de Garantía Crediticia, como un mecanismo de servicio social, sin fines de lucro y autofinanciable en su gestión, con el objeto de afianzar las obligaciones de pequeños industriales, artesanos, pescadores artesanales y agricultores que no están en capacidad de operar en el sistema financiero nacional por falta de garantías adecuadas o suficientes.
- Mediante Decreto Ejecutivo 1219 de Octubre 26, 1983, se constituye la Corporación de Retrogarantía Crediticia, con el objeto de prestar el servicio de Retrogarantía a las Corporaciones de Garantía Crediticia.
- Se crean varias Corporaciones Regionales en Quito, Latacunga, Ambato, Cajabamba, Portoviejo y Cuenca.



# Historia....

Un estudio realizado en 1996, indica que, las Corporaciones:

---

- actuaron en forma independiente,
- sus administraciones no se constituyeron en forma profesional,
- Los procedimientos operativos de concesión de garantías, seguimiento y recuperación de cartera no se ejecutaron en forma apropiada.
- Existía baja cobertura del servicio a nivel nacional.
- Debilidad del fondo que sustenta las garantías. La capacidad de otorgar garantías depende de la cifra acumulada en la cuenta FONDO DE GARANTIAS Y RETROGARANTIAS. La capitalización siempre fue baja.
- Escaso apoyo financiero del sector estatal y del sistema financiero nacional, sobre todo en calidad de aportantes.
- Débil posición del SNGC frente a la Banca privada.
- Baja generación de ingresos operativos. El flujo del sistema era negativo
- La cobertura otorgada a las IFIs era muy alta (85% del crédito). Lo que alentaba a las IFIs a solicitar el pago por mora del beneficiario directamente al SNGC, en lugar de proceder con acciones de recuperación de cartera, cuyos costos era más altos.



# historia....

---

- En Mayo de 1997, se fusionaron las Corporaciones de Garantías, con el fin de **“racionalizar el manejo del sistema con normas claras que profesionalicen su gestión, bajo principios técnicos fundamentados en una administración financiera especializada”**.
- En base a ello la CRC asumió los activos, pasivos y contingentes, lo que afectó la relación de patrimonio.
- Mediante Acuerdo Ministerial del MICIP No. 2000249 de Febrero 17, 2000, se cambió la razón social por FONDO DE GARANTIAS DE ECUADOR.
- Mediante Resolución JB-2000-273 publicada en R.O. 28 de Enero 3, 2001, se dispone la liquidación forzosa de los negocios, propiedades y activos del FONDO DE GARANTIAS DE ECUADOR (antes CORPORACION DE RETROGARANTIA CREDITICIA).



---

# Objetivo

---

## General

- Facilitar el acceso al financiamiento de las MIPYME mediante el otorgamiento de garantías a sus operaciones crediticias con el sistema financiero nacional.

## Específico

- Estructurar un mecanismo idóneo para la implementación del servicio a ser ofrecido.



# OPCIONES

---

- Reactivación del sistema de garantías, al amparo de la Ley vigente
- Emitir nueva legislación



## Lineamientos básicos de la propuesta

---

- Procurar que los recursos (capital aportado) no se destinen a otros fines (incremento del aparato estatal); y, en la medida de lo posible, obtener excedentes que permitan el crecimiento del fondo.
- Independencia técnica, tanto en el manejo de los recursos del Fondo como en la Gestión Operativa del mismo.
- Generar mecanismos de rendición de cuentas para los miembros del Fondo.

# Fondo de Garantías del Ecuador - FGE

---

## Propuesta Técnica

---

- Se analiza la posibilidad de aportes iniciales de CFN, Banco de Fomento, FEIREP, y Organismos Internacionales.
- Los recursos podrían ser entregados bajo administración fiduciaria, procurando la generación de excedentes financieros.
- El Operador del Fondo (Gestor) mantendría convenios con IFIS para que la concesión de créditos a MIPYMES, otorgados bajo condiciones pre-establecidas, sean amparadas por la Garantía del Fondo.

# Fondo de Garantías del Ecuador - FGE

---

## Propuesta Técnica

---

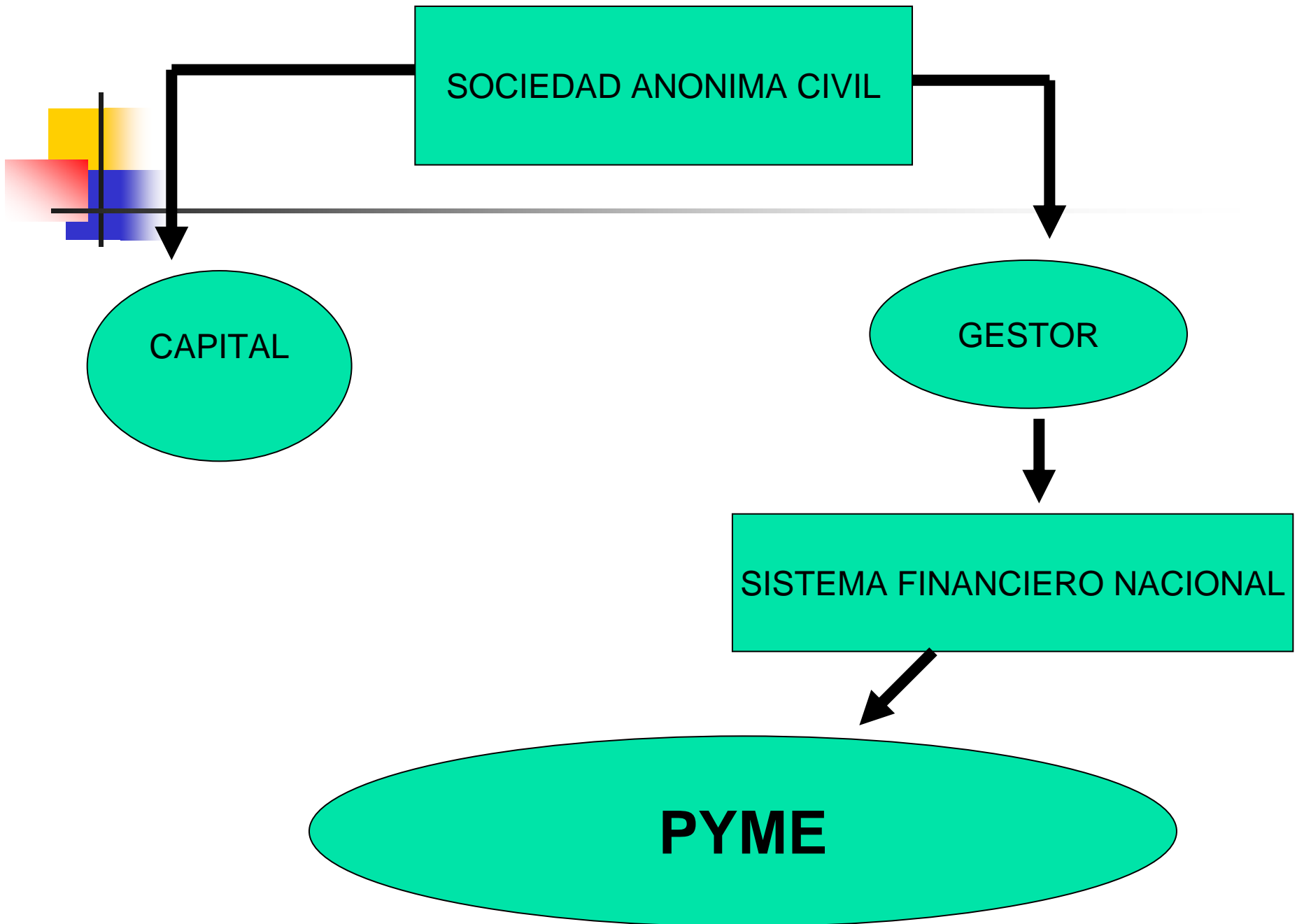
- El proceso de presentación de reclamos y atención de los mismos así como sus límites y restricciones deberán estar claramente normados y aplicados, buscando la mayor transparencia.
- Las recuperaciones de los siniestros quedarían bajo responsabilidad del intermediario, estableciéndose incentivos para tal fin.
- El proceso debe ser altamente tecnificado desde el punto de vista informático, lo que genera un importante ahorro en los gastos administrativos-operacionales.

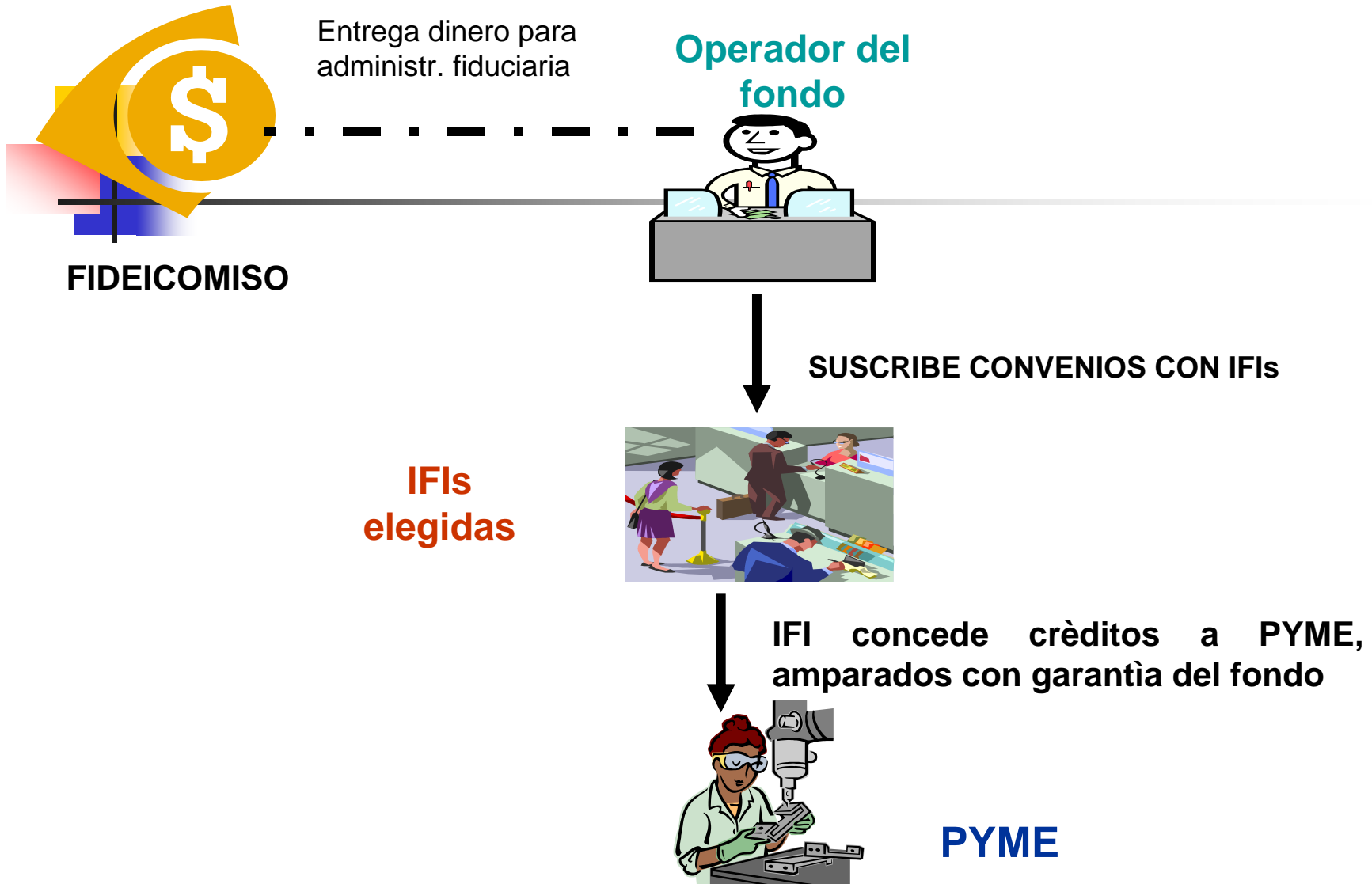


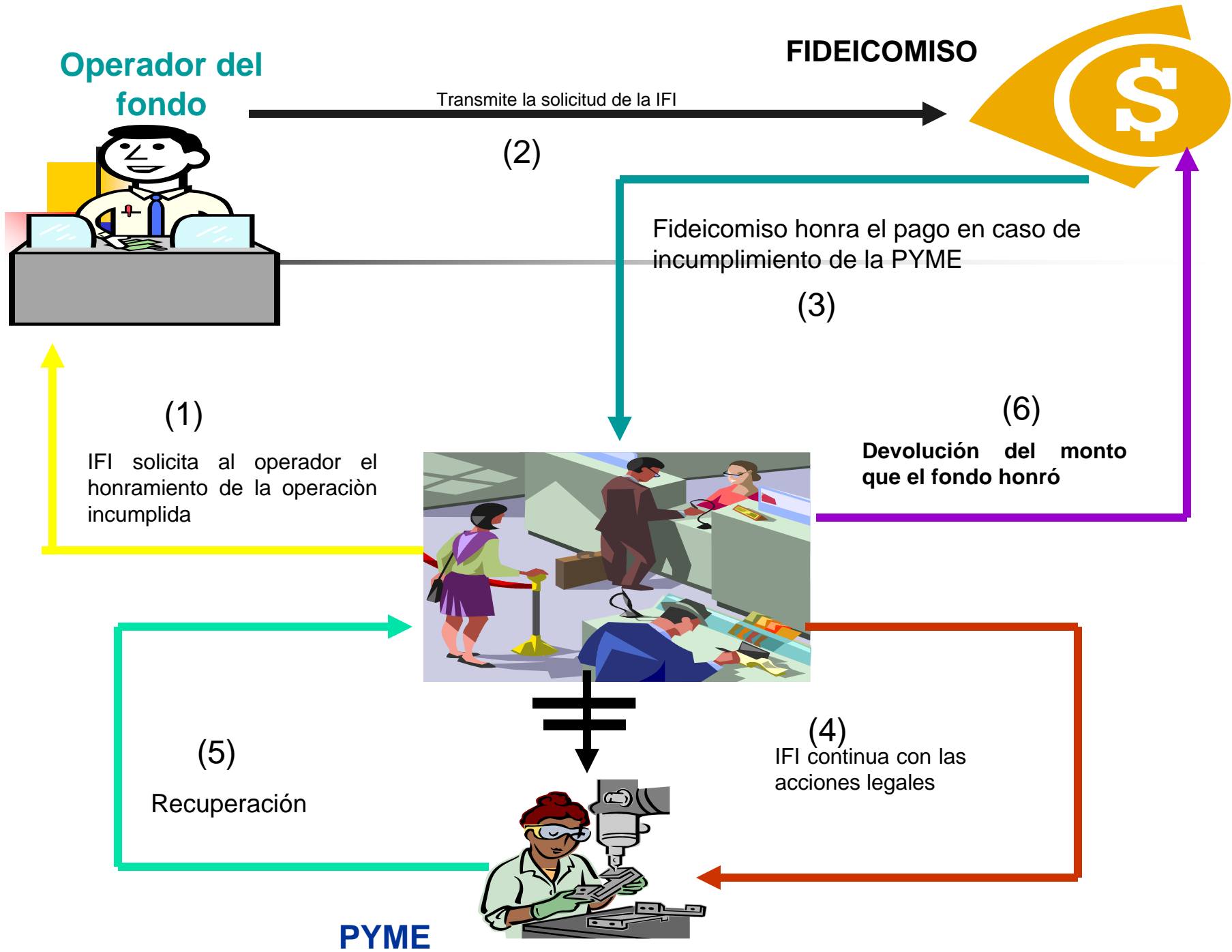
# AVANCES DEL GRUPO ECUADOR

---

- El grupo concluyó que se podría aprovechar el marco legal vigente y se conformaría un FONDO DE GARANTÍAS, a partir de la constitución de una Sociedad Anónima Civil.
- La Superintendencia de Compañías aprobaría la constitución de la Sociedad Anónima Civil.
- La Superintendencia de Bancos emitiría un reglamento de funcionamiento y normas complementarias.









## Estado actual

---

- CAF ha otorgado financiamiento para contratación de Consultor para la estructuración del fondo.
- Se ha conformado una comisión técnica que apoyará el trabajo de la consultoría.

**GRACIAS**

